



**Ajuntament de Cubelles**

### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 309/2016

Visto que la entidad Grup de Riscos Cubelles, con NIF G-63331110, constituida en el año 2003, ha funcionado efectivamente durante el año 2015, y que para continuar funcionando satisfactoriamente necesita una dotación económica.

Vista la instancia con R.E. núm. 2016/3236 de 6 de abril, mediante la que el Sr. Gregorio Casado Yagüe, como Presidente de la entidad Grup Riscos Cubelles, con NIF G-63331110 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Miquel Cortí, s/n, de Cubelles, solicita una subvención para la actividad de la entidad.

Visto el informe del sub inspector de la policía local de fecha 15 de junio de 2016.

Visto el documento contable con número de referencia 22016003104 de 16 de junio, a cargo de la aplicación 42.135 48.951, por un importe de 4.000,00 € de acuerdo con el presupuesto vigente.

Vista la diligencia de fiscalización núm. 374/16 de 20 de junio.

Dado que la entidad necesita disponer de la subvención para llevar a cabo las tareas de protección civil durante la Verbena de San Juan.

Visto lo que dispone el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que los órganos superiores podrán avocar hacia sí mismos el conocimiento de un asunto, la resolución corresponde por delegación a sus órganos dependientes.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

#### RESUELVO:

**Primero.** Avocar hacia la Alcaldía la competencia para la firma y aprobación de la presente propuesta.

**Segundo.** Aprobar el gasto de 4.000 € en concepto de subvención a favor de la entidad Grup Riscos de Cubelles (G-63331110) para el año 2016.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, para realizar el pago por importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), mediante transferencia al número de cuenta ES49 0081 1620 3500 0102 9909 a nombre de la entidad Grup de Riscos Cubelles.

**Cuarto.** Dar traslado de esta resolución a la entidad correspondiente, informándoles de:

- Que la efectividad de la subvención queda condicionada a la presentación de la aceptación expresa de ésta y de las condiciones con las que se ha concedido, sin reservas, por el beneficiario en un plazo máximo de 10 días.



- Que la justificación de las ayudas se realizará mediante la aportación de copias compulsadas de las facturas a nombre de la entidad y el NIF, y que, de estas se debe acreditar el pago, y que, sin se considerarán los recibos o albaranes como facturas.
- Que el incumplimiento de los requisitos que regulan las subvenciones conlleva el reintegro de la subvención recibida.

**Quinto.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Hacienda, y en la Regiduría de Protección Civil, a los efectos oportunos.

Cubelles, 21 de junio de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

Rosa M. Fonoll i Ventura



Doy fe,  
La secretaria general

Firma manuscrita de Carme López-Feliu i Font.

Carme López-Feliu i Font